

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00132
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

01 JUL 2020

Bogotá D.C.

Con relación a la petición que antecede se dispone:

1. Comunicar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, el levantamiento de la MEDIDA CAUTELAR DECRETADA sobre el inmueble identificado con F.M. 50C- 1963915, según lo ordenado en auto del 16 de septiembre de 2019, señalándole que la orden fue comunicada mediante oficio N° 3372 del 23 de octubre de 2019, cuya respuesta de la entidad obra a folio 109, indicando que la medida se levantó de oficio. Lo anterior como quiera que esa oficina, en oficio ORIPBZC-50C2019EE30102 informó que registró el embargo mencionado el 19 de diciembre de 2019, cuando ya había solicitud de este juzgado que fuera cancelado. Por secretaría ofíciase, aportando copias de las citadas documentales.
2. Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELEJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 am.
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO

02 JUL 2020


LMRM